

AGENDA REGULATORIA

Ministerio o Departamento Administrativo que lidera la regulación: _____ Logo de la entidad: _____
 Nombre del Director /jefe jurídico de la entidad: _____
 Fecha de elaboración: _____
 Fecha de actualización: _____

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL				INFORMACIÓN DEL PROYECTO A REGLAMENTAR				PUBLICACIÓN PARTICIPACIÓN	ENVÍO A PRESIDENCIA		
DEPENDENCIA TÉCNICA ENCARGADA DE LIDERAR EL PROYECTO	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO	CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO	OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN EL DISEÑO DEL PROYECTO DE DECRETO	ENTIDADES FIRMANTES DEL DECRETO	COMPETENCIA LEGAL PARA EXPIDIR LA NORMA (O LAS ENTIDADES FIRMANTES)	TEMA U OBJETO DE LA REGLAMENTACIÓN	NORMATIVA CONCRETA QUE SE REGLAMENTA/ MODIFICA	ORIGEN DE LA INICIATIVA MOTIVO DE LA REGULACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A ACTO LEGISLATIVO, LEY, CONPES, SENTENCIA JUDICIAL, INICIATIVA PROPIA (ENTRE OTROS)	MES EN EL QUE PUBLICARÉ EL PROYECTO PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DÍA EN EL QUE SE REMITIRÁ EL PROYECTO A SECRETARÍA JURÍDICA DE PRESIDENCIA	MES EN EL QUE SE REMITIRÁ EL PROYECTO A SECRETARÍA JURÍDICA DE PRESIDENCIA
Viceministerio de Turismo	Luz Mary Martínez Molina	Asesor	NA	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Decreto 210 de 2003, modificado por el Decreto 2785 de 2006, y artículo 33 de la Ley 1558 de 2012	Modificación al Registro Nacional de Turismo	Se modifican los artículos 2.2.4.1.1.10., 2.2.4.1.2.1., 2.2.4.1.2.2., 2.2.4.1.2.3., 2.2.4.1.2.4. y 2.2.4.1.3.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015.	Iniciativa presentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Noviembre	1	Octubre
Viceministerio de Turismo	Luz Mary Martínez Molina	Asesor	NA	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Decreto 210 de 2003, modificado por el Decreto 2785 de 2006, y los artículos 2, 61, 62 y 77 de la Ley 300 de 1996, modificados por los artículos 12 de la Ley 1101 de 2006, 3 y 33 de la Ley 1558 de 2012	Reglamenta el servicio de alojamiento turístico	Se modifica la sección 12 al capítulo 4 del título 4 de la Parte 2 del Libro 2 y el parágrafo del artículo 2.2.4.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo	Iniciativa presentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Noviembre	1	Octubre
Viceministerio de Turismo	Luz Mary Martínez Molina	Asesor	NA	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Decreto 210 de 2003, modificado por el Decreto 2785 de 2006	Modificación a regulación de los guías de turismo	Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015	Iniciativa presentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Septiembre	1	Noviembre
Dirección de Regulación	María Leonisa Ortiz	Directora de Regulación	Ministerio de Hacienda	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ministerio de Hacienda	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ministerio de Hacienda	Compilar y actualizar. Normas de Información Financiera	Decreto 2420 de 2015	Convergencia de Normas de Información Financiera	Octubre	10	Diciembre
Secretaría Técnica del Comité Triple A (Subdirección de Prácticas Comerciales)	Eloisa Fernandez	Secretaría Técnica Comité Triple A	DIAN	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Ley 7a de 1991 y 1609 de 2013	"Por el cual se establece una lista de bienes de capital"	Decreto 2394 de 2002 y sus modificaciones	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	31-07-18 al 14-08-18		
Secretaría Técnica del Comité Triple A (Subdirección de Prácticas Comerciales)	Eloisa Fernandez	Secretaría Técnica Comité Triple A	NO APLICA	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Ley 7a de 1991 y 1609 de 2013, artículo 45 de la ley 1437 de 2011	"Por el cual se corrige unos errores formales dentro del artículo 1° del Decreto 1563 del 25 de septiembre de 2017 y se restablecen los aranceles de las subpartidas 8544.49.10.10 y 8544.49.10.90 establecidos en el Decreto 2153 del 26 de diciembre de 2016"	Decreto 1563 del 25 de septiembre de 2017	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	12 hasta el 27 de abril de 2018		
Dirección de Productividad y Competitividad	MARTHA LUCIA CASAS DE MONTROYA	Asesor	Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia Tecnología e Innovación (MinHacienda y DIAN, Colciencias, DNP y MinCTI)	Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y Comercio, Industria y Turismo y Colciencias	Decreto ley 210 de 2003; Decreto 4712 de 2008; Ley 1286 de 2009 y Decreto 849 de 2016.	"Por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria para adicionar un Capítulo 3 al Título 2 de la Parte 8 del Libro 1 del Decreto y reglamentar parcialmente el parágrafo 1° del artículo 158-1 y el artículo 256 del Estatuto Tributario".	Se reglamenta parcialmente el parágrafo 1o del artículo 158-1 y el artículo 256 del Estatuto Tributario, modificados, respectivamente, por los artículos 91 y 104 de la Ley 1819 de 2016.	Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 91 de la Ley 1819 de 2016.	Se publicó en el sitio web del MinCTI entre el 6 de junio y el 20 de junio de 2018.	15	NOVIEMBRE DE 2018

Dirección de Productividad y Competitividad	MARTHA LUCÍA CASAS DE MONTOYA	Asesor	Ministerio de Hacienda y Crédito Público y DIAN	Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo.	Decreto ley 210 de 2003 y Decreto 4712 de 2008.	Por el cual se adiciona un Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, sobre el Programa de Fomento para la Industria Automotriz.	Leyes 7 de 1991 y 1609 de 2013	presentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con el fin de poner la regulación vigente, contenida en el Decreto 1567 de 2015, a tono con el Programa de Fomento para la Industria Astillera, regulado por el Decreto 590 de 2018, en lo que tiene que ver con eliminación de algunos requisitos y adoptar otras medidas en procura de impulsar la utilización del Programa, y adicionalmente incluído en el DUR del sector Comercio	Se publicó en el sitio web del MinCIT entre el 11 de septiembre y el 25 de septiembre de 2018.	15	NOVIEMBRE DE 2018
Dirección de Productividad y Competitividad	MARIA EDITH ZAPATA	Asesor	Presidencia, MinHacienda y DIAN	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Constitución Política, art. 189 num. 11 y 25; Leyes 7 de 1991, 1004 de 2005 y 1609 de 2013	"Por el cual se reglamentan las prórrogas del término de la declaratoria de existencia de las zonas francas".	Art. 23 del Decreto 2147 de 2016.	Ley 1004 de 2005 y Decreto 2147 de 2016			
Dirección de Regulación	María Leonisa Ortiz	Directora de Regulación	Superintendencia de Sociedades	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Constitución Política, art. 189 num 11; y artículo 7 Ley 1902 de 2018	Ley de libranzas - Mecanismo para la protección de los compradores de cartera	Ley 1902 de 2018, artículo 7	La regulación se expide por iniciativa de la Superintendencia de Sociedades	Noviembre 2018	15	Diciembre
Dirección de Regulación	María Leonisa Ortiz	Directora de Regulación	Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Consejo Técnico de la Contaduría Pública	Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo	Art. 6 de la Ley 1314 de 2009 "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información	Normas de contabilidad de información financiera	La Ley 1314 de 2009, Decreto Único 2420 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información	Proceso de convergencia hacia las normas internacionales de contabilidad, de información financiera. Ley 1314 de 2009.	Noviembre 2018	15	Diciembre
Dirección de Integración económica	Abdul Fatat	Director de Integración Económica	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Dian	Ministerio de Hacienda Pública Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Numeral 30 del artículo 2 del Decreto 210 de 2003	Por la cual se determina la administración de unos contingentes arancelarios establecidos en el Acuerdo de Complementación Económica suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y el Gobierno de la República de Colombia, en la ciudad de Mendoza de la República Argentina el 21 de julio de 2017	Leyes 7 de 1991 y 1609 de 2013	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Enero 2018	1	Noviembre